UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 136/13 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION RECTORAL Nº 938/12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EXPEDIENTE: 11/12

TITULO: OBRAS DE AJARDINAMIENTO DEL JARDIN BOTANICO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

TIPO DE CONTRATOS: OBRAS

TRAMITACION: ORDINARIO

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

IMPORTE DE LICITACIÓN: 145.424,27€ (126.183,79€ + 16.463,66€ en concepto de IVA AL 18% + 2.777,52€ en concepto de IVA AL 8%)

En Elche, a 30 de enero de 2013

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 30 de enero de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
136/13
Elche, 29/01/2013

EXPTE.11/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

VISTA la Resolución Rectoral nº 938/12 de fecha 24 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la adjudicación del contrato referente a las "Obras de ajardinamiento del jardín botánico del Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche", y advertido error material en el tipo impositivo del IVA, siendo el tipo aplicable para las flores y plantas vivas de carácter ornamental del 21%, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (aplicándose con anterioridad un 8%).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

Proceder a la corrección de errores tanto de la Resolución Rectoral nº 938/12 de fecha 24 de septiembre de 2012, como del correspondiente contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"...por un precio total de 143.310,05€ (121.476,59€ + 3.342,38€ en concepto de IVA al 10% + 18.491,08 en concepto de IVA al 21%)",

HA DE DECIR:

"...por un precio total de 146.986,67€ (121.476,59€ + 25.510,08 en concepto de IVA al 21%)".

EL RECTOR,

Fdo.: Jesús Tadeo Pastor Ciurana